



CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
OFICIO NO. P/311/23

ASUNTO: Proceso interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular por del Partido del Trabajo.

Santiago de Querétaro, Qro; 30 de noviembre de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Consejo General

PRESENTE

Sirva este conducto para remitir a usted el **escrito original** que se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto con número de **folio 1374**, suscrito por el representante propietario del Partido del Trabajo, José Fernando Ramos Gutiérrez, relativo al proceso interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular del partido político que representa; solicitándole amablemente que en auxilio de esta presidencia sea la Secretaría Ejecutiva a su cargo quien atienda lo conducente e informe a la suscrita.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar en términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

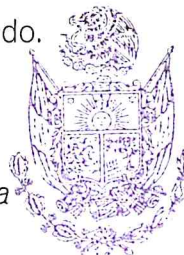
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

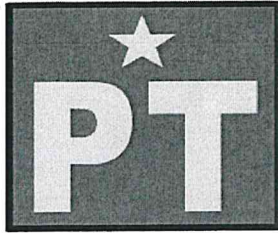


M. en A.P. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA

C.c.e. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.
José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante propietario del PT
Archivo.
GMR/GLAR/lvc



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



Santiago de Querétaro, Querétaro a 30 de noviembre de 2023.

1374 2023 NOV 30 10:02

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIALÍA DE PARTES
R E C I B I D O

ASUNTO: Se informa el método de selección de candidaturas determinado por los órganos internos competentes del Partido del Trabajo.

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

P R E S E N T E.



JOSÉ FERNANDO RAMOS GUTIÉRREZ, en mi carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante este órgano administrativo electoral, comparezco para exponer:

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 95, fracción II y 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, informo a este Instituto que los estatutos del Partido del Trabajo facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional para erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, como órgano que determina el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2023-2024, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS
A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

<p>REQUERIMIENTO DE INFORME DE LINEAMIENTOS O ACUERDOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43, INCISO d) y 44, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 95, NUMERAL II, 97 Y 99 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.</p>	<p>FORMA DE CUMPLIMIENTO</p>
<p>I. Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.</p>	<p>El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de la candidatura erigida en Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo.</p>
<p>II. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.</p>	<p>El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 50 Bis 3, 71 bis, 117, 118, 119, 119 Bis; 119 Bis 2, 199 Bis 3, 119 Bis 4, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional para erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para ratificar, elegir y postular candidatos locales.</p>
<p>III. Fecha para la expedición de la Convocatoria.</p>	<p>28 de diciembre de 2023.</p>
<p>IV. Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno</p>	
<p>1. Inicio del Proceso Interno.</p>	<p>El Proceso Interno inicia el 28 de diciembre de 2023 con la publicación de la Convocatoria en un diario de circulación estatal.</p>
<p>2. Registro de precandidatos (as).</p>	<p>29 y 30 de diciembre de 2024.</p>
<p>3. Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidaturas.</p>	<p>A partir del 4 de enero de 2024.</p>
<p>4. Precampañas.</p>	<p>Tanto para los Diputados al Congreso del Estado, así como para la integración de los ayuntamientos el periodo abarcará del 19 de enero al 17 de febrero de 2024.</p>

5. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos.	El 27 de marzo de 2024 para los tres niveles de participación popular
V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia	Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo.
VI. Fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.	La que se indica en el punto IV, numeral 5.

Informo asimismo, que las **bases de la convocatoria del Partido del Trabajo** para participar en el registro de precandidatas y precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos por ambos principios, para la integración del Congreso Local y los municipios así como para la integración de los Ayuntamientos, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, **prevé que la ciudadanía interesada en participar deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para su postulación:**

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35, fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracciones I y VIII, 116, fracción IV, incisos b) y c), y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1, inciso a) y b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 7, 8, 12, 13, 16, 32, 35 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, párrafo segundo, 7, 9, 17, 26, 32 numeral VI, 34 numeral VI, 97, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 50 apartados Bis 1, 2, 3, 4 y 5, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 en sus apartados Bis 1, 2, 3 y 4, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

C O N V O C A

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del estado de Querétaro, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatas y precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección,

elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos por ambos principios, para la integración del Congreso Local y los municipios así como para la integración de los Ayuntamientos de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo ptqueretaro.org y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno, los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito Av. Constituyentes Oriente #47, Colonia Panamericano, 2do piso, esquina C. Manuel M. Ponce, C.P: 76040, municipio de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Diputados Locales por ambos principios en el estado de Querétaro del Partido del Trabajo.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatas y precandidatos para ser postulados como candidatas (os) propietarios y suplentes, según sea el caso, Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 7 último párrafo y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de acuerdo con el caso de que se trate;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- 3) Las precandidaturas para el caso de Diputados Locales y Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.
- 4) Para efectos del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro la solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - I. Nombre y apellidos;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento, vecindad y domicilio;
 - III. Cargo para el que se postula especificando el carácter de propietario o suplente, según sea el caso;
 - IV. Ocupación;
 - V. Clave de elector;
 - VI. CURP

5) La solicitud de registro de las precandidaturas en todos los casos se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Copia certificada de la Credencial para votar;
- III. Constancia de aceptación de la candidatura firmada por cada persona aspirante, propietario y suplente, según sea el caso;
- IV. Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cuando fuere el caso;
- V. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
- VI. Manifestación por escrito expresando, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- VII. Currículum Vitae con fotografía reciente, de conformidad con el Formato emitido por la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.

6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista resolución del órgano jurisdiccional interno;
- b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de las precandidaturas se realizará el 29 y 30 de diciembre de 2023 para Diputados y Ayuntamientos del Partido del Trabajo por ambos principios, con un horario de las 11:00 a las 17:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en Av. Constituyentes Oriente #47, Colonia Panamericano, 2do piso, esquina C. Manuel M. Ponce, C.P: 76040, municipio de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a ésta de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir dictamen de procedencia de precandidaturas a Diputaciones y Ayuntamiento por ambos principios y que será publicado en los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo: Av. Constituyentes Oriente #47, Colonia Panamericano, 2do piso, esquina C. Manuel M. Ponce, C.P: 76040, municipio de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo, <https://partidodeltrabajo.com.mx/>

SEXTA: Las y los precandidatos a Diputados y Ayuntamientos del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período comprendido del 19 de enero al 17 de febrero de 2024

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de campaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

SÉPTIMA: Culminado el período de precampañas, la elección de candidaturas del Partido del Trabajo a Diputados del Partido del Trabajo por ambos principios será realizada de conformidad con los artículos 39 bis, 117, 118, 119, 119 apartados Bis 1, 2, 3 y 4, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

La elección de las respectivas candidaturas para Diputaciones y Ayuntamientos por ambos principios se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva, y publicada en la página de internet del Partido del Trabajo <https://partidodeltrabajo.com.mx/> y/o los estrados del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, ésta no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas.

OCTAVA: La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

NOVENA: El dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

DÉCIMA: Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

DÉCIMA PRIMERA: En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio de coalición.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva

las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO: Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete, y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO: Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación estatal.

Santiago de Querétaro, Querétaro publicado el 28 de diciembre de 2023.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

(Rúbrica)

C. RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerril, integrante y secretario técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el Artículo 50 Bis 3, fracción III de los Estatutos del Partido del Trabajo

Por lo anteriormente expuesto
A ESTE CONSEJO GENERAL, PIDO:

ÚNICO.- Se tenga al Partido del Trabajo dando cumplimiento en tiempo y forma con lo dispuesto por los artículos 95, fracción II y 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

JOSÉ FERNANDO RAMOS GUTIÉRREZ
Representante Propietario del Partido del Trabajo
ante el Consejo General del IEEQ.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME
SOBRE EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE
CANDIDATURAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, de cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO oficio el P/311/23 y anexos a través del cual la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto remitió el escrito recibido en Oficialía de Partes el treinta de noviembre de 2023¹, registrado con el folio 1374 y firmado José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual hace del conocimiento de esta autoridad las fechas del proceso interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular de dicho partido para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el método de selección de las candidaturas a cargos de elección popular, la fecha de expedición de las convocatorias para su militancia y ciudadanía en general, así como los órganos de dirección y los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno de candidaturas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI y 97, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexos, mismos que constan en un total de ocho fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta se desprende que el Partido del Trabajo pretende dar cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral, el cual es acorde al diverso numeral 226,³ segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.⁴

Aunado a lo anterior, establece que, a partir del inicio del proceso electoral hasta el treinta de noviembre del año previo a la elección, cada partido determinará, de acuerdo con su norma estatutaria el procedimiento aplicable para la selección de la candidatura de los diversos cargos de elección popular, de acuerdo con la elección de que se trate.

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante, Ley Electoral.

³ Artículo 226. ...

...
². Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna...

⁴ En adelante, Ley General.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) Cuestión a resolver. Con base en lo anterior, se analiza si con la presentación del informe de referencia, esta autoridad puede tener por cumplida la obligación legal del Partido del Trabajo de presentar el informe de su proceso interno de selección de candidaturas para los cargos de diputaciones locales, así como integración de Ayuntamientos.

c) Determinación. Debe tenerse por cumplido el requisito establecido en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Electoral.

d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud. Del oficio de cuenta, se advierte que el partido político remite a este Instituto el informe mediante el cual da a conocer su programa de fechas y método del proceso interno de selección de candidaturas, del cual se advierten los elementos establecidos en el artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral, que a la letra se transcriben:

REQUERIMIENTO DE INFORME DE LINEAMIENTOS O ACUERDOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43, INICISO d) Y 44, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 95, NUMERAL II, 97 Y 99 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	FORMA DE CUMPLIMIENTO
I. Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de la candidatura erigida en Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo.
II. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 50 Bis 3, 71 bis, 117, 118, 119, 119 Bis; 119 Bis 2, 199 Bis 4, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional para erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para ratificar, elegir y postular candidatos locales.
III. Fecha para la expedición de la Convocatoria.	28 de diciembre de 2023.
IV. Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
1. Inicio del Proceso Interno.	El Proceso Interno inicia el 28 de diciembre de 2023 con la publicación de la convocatoria en un diario de circulación estatal.
2. Registro de precandidatos (as)	29 y 30 de diciembre de 2024.
3. Dictamen de Procedencia del Registro de Precampañas	A partir del 4 de enero de 2024.
4. Precampañas.	Tanto para los Diputados al Congreso del Estado, así como para la integración de los ayuntamientos el periodo abarcará del 19 de enero al 17 de febrero de 2024.
5. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección internada candidatos.	El 27 de marzo de 2024 para los tres niveles de participación popular.
V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia	Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo.
VI. Fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.	La que se indica en el punto IV, numeral 5.

(Subrayado propio)

De lo anterior se advierte, se observa que en el escrito de cuenta se establecieron la fecha de inicio del proceso interno, así como el método de definición de las candidaturas para diputaciones e integrantes de los ayuntamientos y la fecha de la expedición de las convocatorias; ahora bien, respecto a los plazos de las fases del proceso interno manifiesta los días que corresponde a cada una de las mismas.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Asimismo, se advierte que se indicaron las bases de la convocatoria del Partido del Trabajo para la participación en el registro de precandidaturas que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas y fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos por ambos principios, para la integración del Congreso Local y los municipios, así como la integración de los Ayuntamientos; además el órgano de dirección que dará organización y vigilancia a su proceso interno será la Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo.

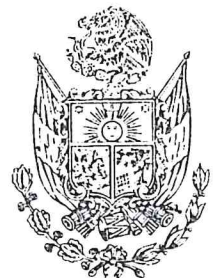
Por último, cabe señalar que el informe se presentó el treinta de noviembre, y el plazo para tal efecto concluye el treinta de noviembre de la presente anualidad, en términos del artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral, por lo que esta autoridad acuerda de conformidad su cumplimiento, lo cual deberá ser comunicado por esta Secretaría Ejecutiva en la sesión del Consejo General que corresponda.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

ARSC-OUMR/CARG/JRH



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME
SOBRE EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE
CANDIDATURAS.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.....

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

~~ARSC/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

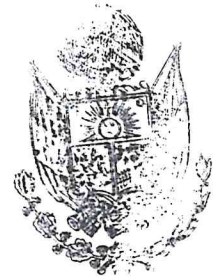
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME
SOBRE EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE
CANDIDATURAS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto la cédula de notificación del proveído del cinco de diciembre de dos mil veintitrés, con la copia del mismo, los cuales constan de un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

ARSC/ CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA